

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores. . . Rs. vn. . . . . 24

Por seis meses, idem... idem. . . . . 40

Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 54.

Por seis idem idem, rs. vn. . . . . 60.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 75.

#### Industria.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, me ha comunicado con fecha 15 de Marzo último la Real orden que sigue.

„Cuando un país ha sufrido por largo tiempo las calamidades que pesaron sobre el nuestro, las rentas públicas, recargadas con las atenciones que aquellas dejan siempre en pos de sí, son insuficientes para acudir á las necesidades sociales que desenvuelve el curso progresivo de la industria, las artes y el comercio. Pero si el Gobierno no encuentra en el Tesoro público los medios necesarios para llenar esta atención importante, deber suyo es invocar el patriotismo de los ciudadanos, acudir á las clases interesadas, persuadirlas de las ventajas de todo pensamiento útil, ponerse al frente de las mismas, y con su apoyo acometer todas las empresas beneficiosas de cuyos buenos resultados tenga seguridad. Profesando el Gobierno este principio, y reconociendo sus deberes en este orden, no puede ver con indiferencia que por causas que á todos se alcanzan, nuestras producciones industriales, no tan escasas como generalmente se cree, apenas sean conocidas en el país mismo, no pudiendo abrirse mercados ni procurarse el consumo, sin el cual es imposible toda mejora y perfeccionamiento en la industria. Si se considera que en la capital misma del Reino, en este gran mercado nacional cuya facilidad en las comunicaciones y

relaciones con todos los puntos productores es infinitamente mayor que en las provincias, apenas se conocen las producciones de estas de un modo conveniente para poder apreciarlas en sus condiciones mercantiles, no deberá extrañarse que la industria no prospere, porque sin consumo no hay producción posible. Y no solo es Madrid el gran mercado que debiera absorber una buena parte de las producciones nacionales, sino que por todas sus circunstancias debe ser el centro que impulse el movimiento vivificador del comercio, de la industria y de las artes, extendiéndolo á todas las provincias de España. Apenas hay negociante ni productor que no visite con frecuencia la capital de la Monarquía, y estos viajes, casi estériles hoy ó de pura distracción, les serían altamente útiles y beneficiosos, si, como en las capitales de todas las naciones, encontrasen en la nuestra los datos que han menester para dirigir sus especulaciones con acierto. No pudiendo el Gobierno ser indiferente en cuestion de tanta importancia, ha procurado estudiarla en todas sus relaciones; pero al resolverla debe contar con las luces y patriotismo de las clases interesadas. Por el juicio que ha formado, nada sería tan útil á nuestra industria y comercio como el establecimiento en Madrid de un gran Museo industrial, en el que se reuniesen y renovasen oportunamente muestras de todas nuestras producciones industriales. En este gran depósito, convenientemente dispuesto, encontraría todo negociante y consumidor cuantos objetos se producen en el país para hacer sus demandas; podría formar sus combinaciones, comparar sus ventajas y dar movimiento á los capitales. Hasta los mismos productores encontrarían en él elementos, tal vez ignorados, para nuevas creaciones y establecimientos de industrias no planteadas, siendo siempre el Museo un estímulo de competencia para el perfeccionamiento de la industria fabril y de las artes. Y si á las condicio-



nes ordinarias de estos establecimientos se agregase la de ser el de Madrid una factoría á la que los productores pudieran remitir los conocimientos de precios en las diferentes escalas de pedidos, condiciones de venta, medios de direccion y lo demas necesario para facilitar las demandas, las ventajas del comercio y de la industria serian inmensas. Entre ellas no sería la menor la de presentar al Gobierno, primer consumidor, los medios necesarios para hacer sus adquisiciones directamente de los mismos productores por los precios ya calculados en las escalas de pedidos, condenándose así las contratas con agiotistas que á la vez sacrifican al productor que dá sus géneros á vil precio por procurarse el consumo, y perjudican á veces al Estado en lamala calidad de los efectos que contrata para las atenciones públicas. Si la situacion del Tesoro lo permitiera, el Gobierno plantearía de su cuenta un establecimiento del cual cree que el comercio, las artes y la industria han de reportar ventajas conocidas. Pero no siendo esto posible, excitar debe á las clases mas interesadas para que estudiando el pensamiento, midiendo y comparando la utilidad del establecimiento con los sacrificios que para plantearlo deberán hacer, al menos por ahora, y hasta que el Tesoro pueda acudir á este servicio, y ayudando por último al Gobierno con sus luces para que el Museo produzca todos los buenos resultados que el Gobierno desea y deben esperarse, se consiga dar un impulso al comercio, á la industria y á las artes. Por todo, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que los Gobernadores de provincia reunan las Juntas de Comercio, las de fabricantes y las industriales en donde existan para que á la mayor brevedad posible informen sobre los puntos siguientes: Primero. ¿Sería conveniente y útil la creacion en Madrid de un gran Museo industrial en el que se depositasen y renovasen oportunamente muestras de las producciones nacionales de la industria fabril y de las artes, que pudiera visitarse diariamente por el público? Segundo. ¿Debería el Museo ser un depósito general de muestras de todas las producciones, ó únicamente de las premiadas en las exposiciones industriales? Tercero. ¿Sería útil que el Museo fuese á la vez una factoría pública y nacional, á la que los productores remitiesen los conocimientos y facturas de precios en diferentes escalas de pedidos y plazos de venta, con la direccion conveniente y los demas datos necesarios para proporcionar las transacciones mercantiles? Cuarto. En la imposibilidad de que por ahora el Tesoro pueda acudir á la creacion y mantenimiento del Museo y factoría, ¿el comercio y fabricantes de esa provincia contribuirían gustosos con la prorata de gastos que les correspondieran para dicho objeto? Quinto. ¿Qué medios podrán adoptarse para que el comercio y fabricantes contribuyeran con el menor quebranto posible á la creacion y sostenimiento del Museo? Sexto. ¿Cuáles serían las bases mas convenientes en que debería fundarse el establecimiento para que produjera las mayores ventajas posibles? S. M. espera, que tanto V. S. como las Juntas mencionadas, consultando la importancia del pensamiento y la necesidad que tiene nuestro comercio y nuestra industria de una proteccion eficaz, ayudarán al Gobierno ilustrándole como apetece; y que si la creacion del Museo industrial se considerase útil á dichas clases, se pres-

tarán á contribuir á su realizacion, que por otra parte dará una idea mas exacta en el extranjero de los adelantos progresivos de nuestro país. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.“

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su mayor publicidad y á fin de que puedan meditar las personas ilustradas sobre la utilidad del pensamiento, y proponer en su caso por mi conducto lo que crean conveniente á su ejecucion y planteamiento; en la seguridad de que el Gobierno de S. M. apreciará en alto grado sus justas observaciones toda vez que solo desea el acierto, para cuyo objeto impetra las luces y patriotismo de cuantos quieran contribuir á su mas perfecta realizacion, en la que está tan interesada la prosperidad del comercio é industria de nuestro país. Santander 2 de Abril de 1850.—Felix Sanchez Fano.

*Administracion subalterna de fincas del Estado de la provincia de Burgos en la de Santander.*

Don Casto Garcia Barrosa, administrador subalterno de fincas del Estado de la provincia de Burgos en la de esta de Santander.

Hago saber que el dia 10 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana en el local de esta dependencia sito en la casa aduana se rematará el arrendamiento de yerbas para el corriente año de los terrenos contiguos á los fuertes del Castillo de San Martin, almacén de la Magdalena, San Carlos, Baterías de Cabo menor y San Pedro el Mar, situados en la costa y jurisdiccion de esta ciudad. Las personas que quieran interesarse en la subasta, concurren el dia, hora y sitio donde se les admitirá las propuestas siendo arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Dado en Santander á 16 de Marzo de 1850.—Casto Garcia Barrosa.—Por su mandado, D. Hilerio Lasso de la Vega.—Insértese, Fano.

## ANUNCIOS.

Por real orden de 28 de Marzo último se ha servido S. M. autorizar á D. Francisco Gonzalez Villalaz vecino de Pesquera para la corta y aprovechamiento de las leñas muertas rodadas y entresaca de los montes pertenecientes á los ayuntamientos de Rioseco, Aguayo y Campó de Suso, suficientes á elevar dos mil cargas de carbon para el surtido de su ferrería de Gorgollon, cuyas leñas deberán sacarse á público remate ante los respectivos ayuntamientos el dia 28 del actual quienes las adjudicarán en el acto en el mejor postor. Santander 2 de Abril de 1850.—Felix Sanchez Fano.

Los Sres. Generales y Brigadieres de cuartel, gefes y oficiales de reemplazo, y espertantes de revalidacion, pueden acudir á recibir su paga de Febrero de este año. Santander 1.º de Abril de 1850.—Como apoderado del habilitado, Francisco Suarez.



# Distrito electoral de Puente-nansa.

LISTA de los electores que con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 tienen derecho á emitir su voto en las Elecciones de Diputados á Cortes.

Electores que pagan 400 rs. de contribucion.	Ayuntamiento á que corresponden.	Pueblo de que son vecinos.	Electores que pagan 400 rs. de contribucion.	Ayuntamiento á que corresponden.	Pueblo de que son vecinos.
D. Joaquin de las Cuebas.....	Rionansa.	Cosio.	D. José de Berdeja y Lamadrid.....	Potes.	Potes.
José Noriega.....	idem	Obeso.	Celedonio Linares.....	idem	idem
Francisco Gutierrez Corral.....	idem	idem	José Colosía.....	idem	idem
Fernando de Lamadrid Cosio.....	idem	idem	Miguel Fernandez Campillo.....	idem	idem
Francisco Diaz de Cosio.....	idem	idem	Pedro Encinas.....	idem	idem
Manuel Sanchez.....	idem	Pesues.	Melchor de Posada.....	idem	idem
Manuel de Igarreda.....	Val de San Vicente.	idem	Juan de Celoca.....	idem	idem
Gabriel Diez de Molleda.....	idem	Molleda.	Domingo de Celis.....	idem	idem
Manuel Gutierrez de Porrúa.....	idem	Las Baheras.	Julian Rodriguez.....	idem	idem
Julian Gonz. Escandon y Campa.	idem	Luey.	Vicente de Noriega.....	idem	idem
José Garcia de Bulnes.....	idem	S. Pedro las Baheras	Arias de Bulnes.....	idem	idem
José Pablo Carranceja.....	S. Vic. la Barquera.	S. Vic. la Barquera.	Clemente Diez Mogrovejo.....	idem	idem
José del Barrio.....	idem	idem	Remigio Herrero.....	idem	idem
Pio del Campo.....	idem	idem	Manuel Soberon.....	idem	idem
Marcelo Rubin de Celis.....	Valdáliga.	Roiz.	José de Prollezo Isla.....	idem	idem
Cárlos Diaz de la Campa.....	idem	Treceño.	Antonio María Rábago.....	Cabezón de la Sal.	Casar de Periedo.
José Diaz de la Campa.....	idem	idem	Fernando Gonzalez Escalante.....	idem	Cabezón de la Sal.
Felix Cayetano F. de la Cotera..	idem	Valdáliga.	Francisco Gomez.....	idem	idem
Francisco Sanchez Lamadrid.....	idem	idem	Manuel Quintin Diaz.....	idem	idem
Pantaleon Gonzalez Cordero.....	idem	La Madrid.	Manuel de los Rios.....	idem	idem
José María de Linares.....	Castro ó Cillorigo.	San Sebastian.	Francisco Paula Diaz Fernandez.	idem	idem
Felipe Cosio Campuzano.....	idem	Bedoya.	Antonio Muñoz.....	idem	Casar de Periedo.
Toribio de Hoyos.....	idem	Cólio.	Fernando Cueto y Quijano.....	idem	idem
Miguel Calvo.....	idem	Castro ó Cillorigo.	Tomás Abascal.....	idem	Cabezón de la Sal.
Celestino Ramon Arenal.....	idem	idem	Ramon Perez.....	idem	idem
Agustin del Corral.....	idem	idem	Antonio Garcia de Cosio.....	idem	idem
Felipe Cosio y Terán.....	idem	idem	Santiago Gomez.....	idem	idem
Fernando Sanchez Monasterio..	idem	idem	Gregorio Gonzalez de Escalante.	idem	idem
Francisco Gutierrez Bedoya.....	idem	idem	Miguel Sanchez de Lamadrid....	idem	idem
Juan Gutierrez.....	idem	idem	Francisco Esteban Gomez.....	idem	idem
Pablo de Bulnes.....	idem	idem	Antonio Diaz y Ruiz.....	Ruente.	Ruente.
Roque Otero Cortina.....	idem	idem	Juan Antonio Ruiz Calderon.....	idem	Ucieda.
José Ignacio de Bedoya.....	idem	Ojedo.	Manuel Ruiz Calderon.....	idem	idem
Lorenzo Gonzalez Perez.....	Pesaguero.	Lerones.	José Diaz Martinez.....	idem	Barcenillas.
José Lopez de la Torre.....	idem	Caloca.	Manuel Diaz Fernandez.....	Cabuérniga.	Valle.
Vicente Galnares.....	idem	Bendejo.	Domingo del Rio Terán.....	idem	idem
Juan de Lamadrid.....	idem	Avellanedo.	Alejandro Fernandez Reguera...	idem	Selores.
Toribio Martinez.....	idem	Lerones.	Manuel Jesus Diaz de Cosio.....	idem	Sopeña.
Nicolás de Galnares.....	idem	Avellanedo.	Francisco de la Vega y Guerra..	idem	idem
Pedro Gonzalez.....	idem	Potes.	Eugenio María de la Puente.....	idem	Renedo.
José Pablo Noriega.....	Potes.	idem	Manuel Cosio Velarde.....	idem	Selores
Mateas de Lamadrid.....	idem	idem	Juan José Gonzalez de los Rios..	idem	Terán.
Marcelo Linares.....	idem	idem	Juan de Dios Gonz. de la Torre.	idem	Renedo.
					Terán.



